



Municipalidad del Partido de Balcarce

Balcarce, 06 de Marzo de 2019

VISTO:

El Artículo Nro 70 de la Ordenanza Impositiva 01/2019

CONSIDERANDO:

Que dicho artículo expone que “...Por el uso del Colectivo/ Minibus Municipal, se abonarán los importes que fije el Departamento Ejecutivo en la reglamentación que dicte al efecto...”

Que desde el Municipio se adquirió un Minibus destinado a la Subsecretaria de Deportes y Recreación

Que es necesario determinar los importes que se fijaran a los efectos de solventar gastos de mantenimiento general y pago de los seguros correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BALCARCE, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus Modificatorias.

DECRETA

ARTICULO 1-: Fijanse a partir de la fecha el **Valor** estipulado para el Uso del **MINI BUS**, dependiente el ---
----- mismo de la **Subsecretaria de Deporte y Recreación:**

- o **CANON por uso de MINIBUS por día:** el valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** sobre la escala del sueldo básico correspondiente a la categoría **Administrativo Clase III con una carga de Treinta (30)** horas semanales a la fecha en que se solicite

ARTICULO 2º-: Apruébase la **Reglamentación** para el Uso del **MINIBUS**, dependiente el mismo de la -----
----- **Subsecretaria de Deporte y Recreación:**

- 1- La solicitud para el uso del mini bus deberá presentarse en la Subsecretaria de Deporte y Recreación, como mínimo, 15 días antes del viaje.
- 2- En caso de coincidir la fecha solicitada por una Institución Educativa y por una Institución Deportiva, tendrá prioridad la Deportiva.
- 3- El Minibus saldrá del Municipio con el tanque de combustible lleno y regresará de la misma forma.
- 4- Por el uso de la unidad de transporte deberá abonarse un **CANON** por día y deberá abonarse en el Municipio hasta 05 días antes del viaje.
- 5- El monto correspondiente a **PEAJE**, tanto de ida como de vuelta, estará a cargo de la Entidad que solicite el viaje.
- 6- El chofer será un agente municipal y tendrá la obligación de realizar antes de cada viaje, los siguientes controles:
 - Planilla del seguro con los datos y la firma de cada persona que viaja.
 - Planilla firmada con el control de seguridad del vehículo.
 - Planilla donde consta el estado del Minibus.
- 7- En caso de viajar por mas de un día, la Entidad deberá abonarle el hospedaje y la comida al chofer.
- 8- De ser pedido por otra Área Municipal, la misma se tendrá que hacer cargo del combustible para ese traslado.



Municipalidad del Partido de Balcarce

ARTÍCULO 3-: Apruébase el **Anexo I: Circuito p/ el Uso del MINI BUS** y el **Anexo II: Acta de -----**
----- **Compromiso por Uso del MINI BUS**, los que forman parte del presente, con el objetivo de
dejar establecido cuales son los pasos correspondientes que deben seguir los solicitantes y cuales son las áreas
que deben intervenir en dicho trámite

ARTICULO 4° Cúmplase, Comuníquese, tomen razón a sus efectos la Secretaría de Hacienda, Secretaria de ----
----- Gobierno, Presupuesto, Registración Contable, Dirección de Recursos Y Fiscalización
Subsecretaría de Deportes y Recreación, Interesados y dése copia al Registro Oficial de Decretos.

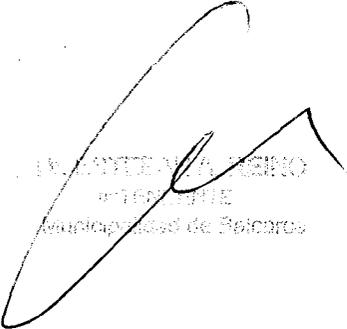
DECRETO N°: 760

S.H




FRANCISCO M. RIDAO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Balcarce



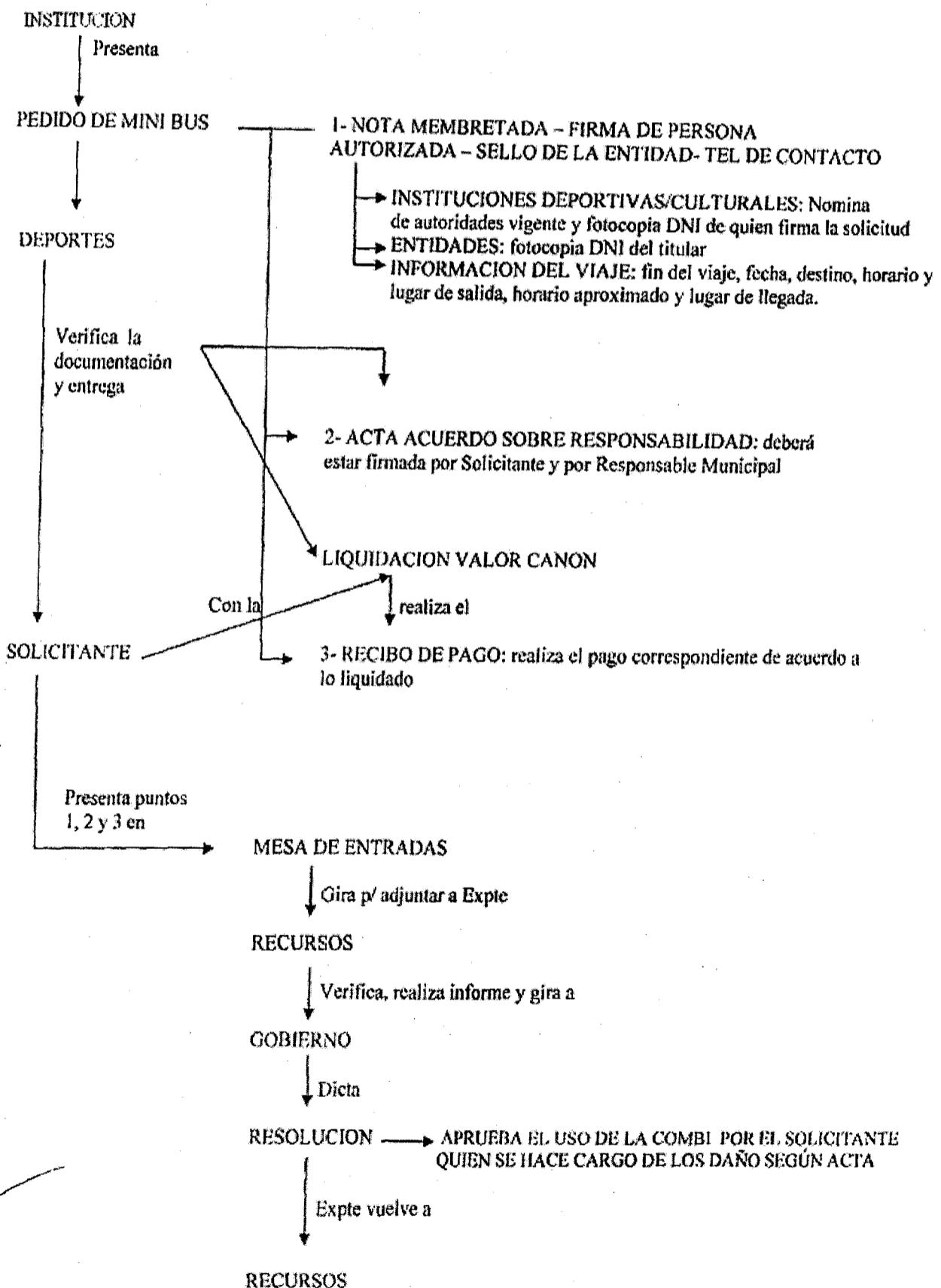

INTENDENTE
Municipalidad de Balcarce



Municipalidad del Partido de Balcarce

DECRETO N° 760/2019

ANEXO I: CIRCUITO ADMINISTRATIVO . USO DE MINI BUS



EL TRAMITE DESCRIPTO DEBERA PRESENTARSE ANTES DE LA FECHA QUE SE REALICE EL VIAJE



Municipalidad del Partido de Balcarce

DECRETO N° 760/2019

ANEXO II: ACTA DE COMPROMISO POR USO DEL MINI BUS

ACTA DE COMPROMISO

En la ciudad de Balcarce, a los.....días del mes de del año el/la solicitante (COMPLETAR CON NOMBRE DE INSTITUCIÓN/INTERESADO QUE UTILIZARA EL MINIBUS), quien el/los día/días

hará uso del minibús provisto por la Municipalidad de Balcarce a través de la Subsecretaría de Deportes y Recreación, se compromete a cumplir con las siguientes condiciones:

PRIMERA: ESTADO DEL BIEN: El minibús será utilizado por el Interesado, en el estado en que se encuentra, que declara conocer y aceptar; comprometiéndose a reintegrarlo en las mismas condiciones.-

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES: La Municipalidad no responderá, en ningún supuesto, por los daños que el Interesado y/o terceros ocasionen en el Minibús. En tal caso, los mismos serán asumidos exclusivamente por el Usuario.-

FIRMA/ACLARACIÓN/DNI

FIRMA/ACLARACIÓN/DNI